

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.052 · 1965

LEY 7052

Boletín Oficial, 17 de septiembre de 1965 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7052

LEY 7052

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble con destino a la Escuela Profesional "Santa María de Buenos Aires" del Partido de La Matanza.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble que a continuación se determina, con todo lo edificado y plantado sobre el mismo: Lotes 8 y 9 de la Manzana D, Ramos Mejía, próximo a estación Ciudadela, designados según Catastro como: Parcela 5, Manzana 43, Sección B, Circunscripción II, inscrip tos en el Registro de la Propiedad bajo el Folio 2.953 del año 1950, a nombre de Hugo Valzacchi, Guía de Contribuyentes número 2.218, superficie conjunta novecientos doce metros con ocho decímetros cuadrados (912,08 m 2), con destino a la Escuela Profesional "Santa María de Buenos Aires", del Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida que a esos fines fije el Presupuesto del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7052. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).